

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00024-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 691

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS SEQUEA DITTA C.C. 9.142.743
DEMANDADOS	COLPENSIONES
VINCULADO:	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00024-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a ID No.07 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 8 del ID N° 07 sustituye el poder conferido a favor del abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 7 archivo N° 07 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De la misma manera a ID No.06 fls. 2 a 20, obra contestación demanda por parte de la entidad vinculada en Litis **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** la cual fue presentada en tiempo oportuno. Igualmente a fl.21 a 24 escritura publica No.1415 del 22 de abril de 2016 de la notaría Tercera de Cali, mediante la cual el Representante Legal de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** confiere poder general a favor del abogado **ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS C.C. 10.528.840 y T.P. 22.048 del C.S.J.** el cual está presentado en legal y debida forma.

Por otro lado, el apoderado judicial de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** manifiesta que se hace necesario aclarar el nombre del demandante, ya que en el Auto admisorio No.314 del 15/02/2023 se registro como demandante al señor JUAN CARLOS SEGURA DITTA, siendo el nombre correcto **JUAN CARLOS SEQUEA DITTA.** Dado lo anterior y

teniendo en cuenta que le asiste razón al apoderado, se procede a hacer la aclaración correspondiente.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, como entidad vinculada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS** portador de la Cédula de ciudadanía No. 10.528.840 y Tarjeta profesional N° 22.048 del C.S.J.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, representado legalmente por la **Dra. SILVIA KARINA VEGA** o por quien haga sus veces.

SEXTO: ACLARAR el numeral **PRIMERO** del Auto 314 del 15/02/2023 en cuanto a que el nombre correcto del demandante es **JUAN CARLOS SEQUEA DITTA**.

SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, con el fin de celebrarla actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
<small>Libertad y Orden</small>	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY <u>27/03/2023</u>	EN EL ESTADO <u>049</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2023

Oficio N°535

Señores

BALDOMERO ROSERO CASTRILLON– Apdo. Ddte.

baldomeroroser@gmail.com

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA – Apdo. Colpensiones

jorge.fong@hotmail.com

ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS – Apdo. Goodyear

aflorez@ayerbeabogados.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS SEQUEA DITTA C.C. 9.142.743
DEMANDADOS	COLPENSIONES
VINCULADO:	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00024-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 7°. Del Auto N°691 de la fecha:

“SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”


JHÉIVER ROMERO BLANCO
Secretario